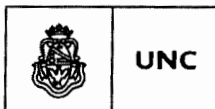




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0047024/2010

Córdoba, **29 NOV 2018**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. LAURA DAIANA ASCENZI DNI N° 31134260 - ID: 2993;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Lic. LAURA DAIANA ASCENZI, DNI N° 31134260, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 30 de noviembre de 2018 y el día 15 de diciembre de 2018 como coordinadora técnica y docente de la Diplomatura en Comercio Electrónico y Marketing Digital, para el dictado de los Trayectos 3 y 4, tutorías y corrección de los Trabajos Integradores.

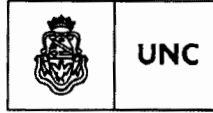
Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. ASCENZI, LAURA DAIANA, DNI N° 31134260, el día 28 de septiembre de 2018 y el día 19 de octubre de 2018 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos ocho mil quinientos cinco (\$8505.00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

[Handwritten signature]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

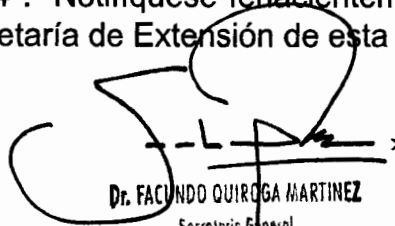


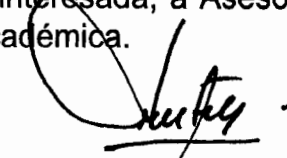
Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0047024/2010

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1513